

PRESENTACIÓN DE DENUNCIA EN INSPECCIÓN DE TRABAJO

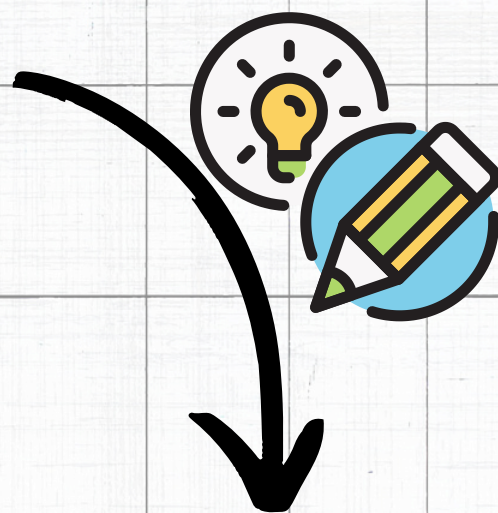
ENLACE: [HTTPS://WWW.MITES.GOB.ES/ITSS/ITSS/ITSS_DESCARGAS/ATENCION_CIUDADANO/FORMULARIOS/INFORM_DENUNCITSS_.PDF](https://www.mites.gob.es/ITSS/ITSS/ITSS_DESCARGAS/ATENCION_CIUDADANO/FORMULARIOS/INFORM_DENUNCITSS_.PDF)



Modelo de denuncia

Deberá cumplimentar el modelo establecido y que puede descargarse desde la Web de la ITSS: http://www.mites.gob.es/itss/web/Atencion_al_Ciudadano/FORMULARIOS/index.html

También lo puede obtener personándose en las oficinas de las diferentes Inspecciones Provinciales, ubicadas en las capitales de provincia



Concreción de los hechos

El escrito de denuncia deberá contener:

- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social a la que va dirigido, coincidirá con la provincia donde radique el centro de trabajo
- Datos de identificación personal del denunciante y su firma, siendo necesario incluir teléfono de contacto
- Hechos presuntamente constitutivos de infracción, concretando qué se denuncia y a que materia concreta afecta
- Fecha y lugar en el que se produjeron los hechos, siendo necesaria su exacta localización en caso de no ubicarse en dirección concreta.
- Identificación de los presuntamente responsables, señalando el empleador o empresario al que se denuncia
- Otras circunstancias relevantes



Lugar y forma de presentación

Conforme a la Ley 39/2015, se podrá presentar denuncia por las siguientes vías:

- Presencial: en las oficinas de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás órganos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como de las administraciones locales siempre que exista el correspondiente convenio
- Telemática: A través de la Sede electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, para ello será necesario DNIe o certificado electrónico reconocido por @firma. Se puede realizar en el siguiente enlace: https://www.mites.gob.es/es/sede_electronica_menu/index.htm
- Vía postal: dirigidas a la oficina correspondiente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Se exigirá copia compulsada del DNI del denunciante y, en su caso, autorización expresa de este para verificación de datos por parte de la Inspección.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE IGUALDAD

Instituto de las MUJERES